



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Alexander Valencia Angulo
Demandado	Lometal S.A.S CI
Radicación n.º	76 001 31 05 004 2017 00554 00

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 1542

Cali, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente expediente se observa que el apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito mediante el cual renuncia al poder a el conferido.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el **Inciso 4 del Artículo 76** del Código General del Proceso, dispone “*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*”; significa que con el escrito de renuncia no se aportó constancia de la comunicación enviada al demandante poniendo en conocimiento tal decisión.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Requerir al abogado demandante a fin de realizar el trámite pertinente de notificación **de la renuncia al poder conferido, por medio de correo electrónico o correo certificado**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, una vez surtida esta diligencia deberá enviar los soportes al correo electrónico de este Despacho Judicial.

2. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

cla



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
4 de noviembre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA